

Efectos de la reforma penal en México: Mejores jueces

Autora: Lilian Chapa Koloffon. Análisis de datos: Vianney Fernández

La reforma penal de 2008 tuvo en el desempeño del juez uno de sus impactos más profundos. Con el nuevo sistema, la proporción de personas privadas de la libertad que considera que el juez **fue claro al explicar sus decisiones creció en más del doble.**¹ Esta transformación es clave para mejorar la calidad del proceso penal en todos los estados del país. La presencia inexcusable del juez y su labor de ordenar el debate durante el juicio, legitiman su valoración de pruebas y el sentido de la sentencia.

Ésta era la realidad que se propuso transformar la reforma al transitar a un sistema penal oral: jueces ausentes, sin contacto directo con el acusado, ni con su versión, ni con las pruebas. A nivel nacional, a **una de cada tres personas** en el sistema anterior, de corte inquisitorio, se les fallaba en informarles de qué delito se le acusaba en su primer encuentro con esta autoridad, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016 del INEGI.

En ausencia del juez, como ocurría en **71% de los casos**,² los argumentos del Ministerio Público para culpar al imputado se acumulaban en voluminosos expedientes que no eran confrontados ni cuestionados por un tercero imparcial. Las acusaciones se asentaban como certezas sin filtro alguno, sin necesidad de corroborar confesiones de las personas imputadas o la versión de testigos.

Con base en esos expedientes, un empleado administrativo —el secretario o proyectista—, redactaba la sentencia que sólo al final del proceso leería el juez. De esta forma y con todos esos sesgos, se tomaba una decisión sobre la culpabilidad o inocencia de la persona acusada de cometer un delito. Así se juzgaba en México con el sistema penal anterior.

La ENPOL 2016 hizo posible dimensionar la transformación de los jueces resultado de la reforma, y su contribución a un juicio más justo, al recopilar la percepción de una muestra representativa del total de la población privada de la libertad en México con 58 mil personas encuestadas. Esta información da cuenta de la experiencia directa de usuarios del sistema de justicia penal.

HACIA ADELANTE: Es indispensable entender qué condiciones adicionales son necesarias para garantizar que todas las personas acusadas de algún delito puedan entender las funciones y razonamientos de los jueces, independientemente de su nivel socioeconómico o su origen étnico. En 2016, todavía 32% de las personas privadas de la libertad consideró que el juez fue algo o muy confuso.

¹Personas sentenciadas y procesadas por delitos del fuero común y federal que reportaron que el juez fue "Muy claro" o "Algo claro".

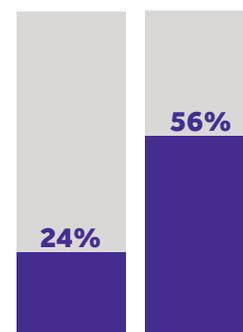
²Personas sentenciadas y procesadas por delitos del fuero común y federal que reportaron que el juez estuvo presente en las audiencias "Pocas veces" o "Nunca".

La transformación de los jueces en México con la reforma penal:

Mayor claridad al explicar sus decisiones según las personas imputadas

■ Confuso

■ Claro



Fuente: Análisis de WJP con base en ENPOL 2016.

Notas:

· Los datos corresponden a la pregunta 5.20.3 "Indique en general qué tan claro fue/ha sido el Juez en explicar por qué toma sus decisiones."

· La categoría de "confuso" incluye a quienes contestaron "no sabe" y a quienes no respondieron.

Hoy, con la indelegable presencia del juzgador en el Nuevo Sistema de Justicia Penal y su deber de explicar cada etapa del juicio penal, la proporción de personas a las que el juez le informó en su primer contacto en qué consistía la acusación **aumentó veinte puntos porcentuales**. Así, mientras **24%** de las personas procesadas y sentenciadas con el **anterior sistema** consideró que el juez fue claro durante las audiencias, con el **nuevo sistema** la proporción es de **56%**.

En conclusión, el nuevo sistema colocó a las y los encargados de decidir si una persona cometió un delito en un lugar diametralmente distinto al que se encontraban para tomar una decisión de tal magnitud: en contacto con la versión de la persona imputada y la parte acusadora, con los testimonios de testigos, el desahogo de pruebas y, en suma, en la dirección correcta hacia la legitimidad de su determinación.